



Superintendencia de Bancos
Guatemala, C. A.

COMUNICADO DE PRENSA

Guatemala, 13 de diciembre de 2019. La Superintendencia de Bancos informa que, la Junta Monetaria con base en el artículo 75 de la Ley de Bancos y Grupos Financieros, resolvió este día, la suspensión de operaciones de Financiera de Occidente, S. A. (FIDOSA) entidad que forma parte del Grupo Financiero de Occidente, nombrando para el efecto una Junta de Exclusión de Activos y Pasivos; integrada por el licenciado Kristian Antonio Carillo García, quien es el coordinador de la referida Junta, y los licenciados Servelio Barrera González y Rubén Estuardo Franco Leiva; así también se nombró al licenciado Mario Alfredo Mérida Martínez, como Representante Legal.

Como resultado de la vigilancia e inspección que realiza la Superintendencia de Bancos, se requirió a la referida financiera, un plan de regularización a efecto de subsanar las deficiencias que presentaba; sin embargo, ante el incumplimiento del mismo, se adoptó la medida de suspensión de operaciones resuelta por la Junta Monetaria, respetando en todo momento el derecho de defensa y el debido proceso.

Cabe indicar que la Ley de Bancos y Grupos Financieros prevé un procedimiento de salida ordenada de las entidades, con el objeto de mantener la estabilidad y confianza en el sistema financiero supervisado.

La Junta de Exclusión de Activos y Pasivos, procederá a determinar la situación de activos y pasivos de Financiera de Occidente, S. A. (FIDOSA), para identificar las acciones que apliquen conforme la ley; por lo que se estará informando a los inversionistas, deudores y demás clientes de Financiera de Occidente, S. A., sobre el avance del proceso.

Asimismo, la Junta Monetaria tomando en cuenta que Financiera de Occidente, S. A., era la empresa responsable del Grupo Financiero de Occidente, resolvió revocar la autorización de la conformación del referido grupo y su estructura organizativa, por lo que, las entidades Tarjetas de Crédito de Occidente, S. A., y Asesores Bursátiles de Occidente, S. A., al ya no pertenecer a un grupo financiero, dejan de estar sujetas a la supervisión de la Superintendencia de Bancos y podrán continuar funcionando como una sociedad mercantil, conforme lo establece el Código de Comercio.

La Superintendencia de Bancos seguirá ejerciendo con responsabilidad, la vigilancia e inspección de las entidades supervisadas de conformidad con la ley, con el objeto de que las mismas adecúen sus actividades y funcionamiento a las normas legales, reglamentarias y a otras disposiciones que les sean aplicables, así como, la evaluación del riesgo que asumen.

-- ÚLTIMA LÍNEA --

Acerca de la Superintendencia de Bancos:

La Superintendencia de Bancos (SIB) cuya misión es la de “promover la estabilidad y confianza en el sistema financiero supervisado”, es un órgano de Banca Central técnico, que actúa bajo la dirección general de la Junta Monetaria y ejerce la vigilancia e inspección del Banco de Guatemala, bancos, sociedades financieras, instituciones de



Superintendencia de Bancos
Guatemala, C. A.

crédito, entidades afianzadoras, de seguros, almacenes generales de depósito, casas de cambio, grupos financieros y empresas controladoras de grupos financieros y las demás entidades que otras leyes dispongan.

Contacto para medios de comunicación:

Lcda. Corina Ardón Aguilar

Coordinadora de Comunicación Institucional

Departamento de Desarrollo Institucional

Teléfono: 2429-5000 ext. 1 + 4350

Cel. 50001624

comunicaciónSIB@sib.gob.gt

Para más información visite: www.sib.gob.gt y síganos en redes sociales:



SIB Guatemala



@sib_guatemala



SuperBancosGuatemala



sib_guatemala



Superintendencia de Bancos (SIB)